

Los licitadores presentaran simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se acude en representación de otra persona, legalizado debidamente.

— Documento que acredite la clasificación del contratista.
— Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villavelayo a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado.
Villavelayo 22 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Licencia para establecer la actividad de hamburguesería

IV.B.380

Por D. MONTSERRAT BARCIELA LOPEZ, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de HAMBURGUESERIA con emplazamiento en C/ Santiago nº 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra a 31 de mayo de 1.995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para carnicería

IV.B.374

VALENTIN RUIZ MARTINEZ, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a CARNICERIA, sito en la c/ MILICIAS, nº 11, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 31 Mayo 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para bar

IV.B.375

DUNIA SAIDANI BOUKARI, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a BAR, sito en la c/ DUQUESA DE LA VICTORIA, nº 57, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para comercio mayor de perfumería, droguería, pinturas y barnices

IV.B.376

PINTURAS DECORAT, S.L., solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a COMERCIO MAYOR DE PERFUMERIA, DROGUERIA, PINTURAS Y BARNICES, sito en la c/ GONZALO DE BERCEO, nº 16, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para preimpresión de textos

IV.B.377

EDUARDO CALVO SANCHEZ DE LA NIETA, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a PREIMPRESION DE TEXTOS, sito en la c/ CANTABRIA, nº 14, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 31 de mayo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud instalación nave cultivo de champiñón

IV.B.378

Por D. ALFONSO MIRANDA EZQUERRO, se ha solicitado LICENCIA PARA INSTALAR UNA NAVE DESTINADA A CULTIVO DE CHAMPIÑON, con emplazamiento en "Majavacas", Parcelas 64-65/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 31 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Notificación a D. Dionisio Calvo Alfaro y Otros, con domicilio en la C/ P. Moral, núm. 18 de Autol (La Rioja), por haberse negado a recibirla por correo certificado y con acuse de recibo

IV.B.347

"Visto el escrito de Vds., de fecha 16 de febrero pasado, solicitando la baja en la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, Presa de Valroyuelo, renunciando al derecho del uso de las aguas, basándose en los artículos 6º. y 10º. de las Ordenanzas de la Comunidad General y artículo 51.d, de la Ley de Aguas.

En reunión celebrada el día 27 del corriente, por la Junta de Gobierno de esta Comunidad General, se acordó comunicarle no procede acceder a lo solicitado, conforme a lo preceptuado en los artículos 198.2, 201.8 y 212 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y, artículos 530, 531, 532 y 534 del Código Civil, respecto a las obligaciones de sus fincas en materia de servidumbres.

Igualmente se acordó comunicarle que los artículos 6 y 10, que hacen Vds., referencia de las Ordenanzas de esta Comunidad General, en absoluto dictan normas sobre renuncia de participes y cumplimiento de obligaciones contraídas. En cuanto a su referencia al artículo 51.d de la Ley de Aguas como Vds. saben el concesionario es la Comunidad General de Regadíos de Calahorra, ver artículo 73 de la Ley de Aguas.

Contra el presente acuerdo pueden Vds., interponer recurso de alzada ante la Comisaria de Aguas del Ebro, en el plazo de 15 días, contados a partir del recibo del presente.

Calahorra, 30 de marzo de 1.995.— El Presidente, Pedro Sáenz Comas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Apertura de cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1995

IV.B.381

VENCIMIENTO PERIODO VOLUNTARIO: 31 de Julio de 1.995.
ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Agoncillo, 1 de Junio de 1.995.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Apertura de cobranza de la cuota general correspondiente al ejercicio fiscal de 1995. Segundo plazo

IV.B.382

VENCIMIENTO PERIODO VOLUNTARIO 31 de Julio de 1.995.